



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión iniciativa mediante la cual se adiciona una fracción y se recorren las sucesivas del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo**, promovida por el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional; de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y los alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto actualizar el marco jurídico de la Ley Federal del Trabajo para incorporar como día de descanso obligatorio el día 10 de mayo de cada año; como consecuencia de la gratitud y reconocimiento social y cultural tan arraigado en la cultura mexicana; y en reconocimiento al papel de todas las madres de familia en nuestro país; a la vez de servir como una medida que estimula el descanso de los trabajadores, para mejorar su bienestar y productividad, así como fomentar el consumo interno con motivo de dicha celebración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los promoventes:

*“Culturalmente muchos empleadores, tanto del sector público como del privado, quieren medir el resultado del trabajo, por la cantidad de horas dedicadas al mismo, es decir el sacrificio de los trabajadores; y no así por los objetivos y los resultados alcanzados por los mismos.*

*Sin embargo y derivado de las reformas derivadas del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, y la exigencia social particularmente de los jóvenes; se ha hecho una revalorización integral de las diversas condiciones que enfrentan los trabajadores en México.*

*De tal suerte especialmente por parte del Congreso de la Unión, por parte de todas las fuerzas políticas y el diálogo abierto y apoyo de sindicatos y las cámaras empresariales; el descanso de los trabajadores se ha puesto al centro de la discusión pública, llegando a la conclusión de reconocer que los mexicanos trabajamos mucho, pero por diversas circunstancias no logramos alcanzar un alto nivel de productividad en nuestros trabajos.*

*En ese sentido los números son claros, México es el país que más trabaja de todos los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, en promedio con 2,137 horas al año; es*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*decir un 27% mayor al promedio de los demás países, y en contraste a pesar de ello, no somos un país que produzca lo suficiente para competir, y tener mejores salarios.*

*Con esta filosofía, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, a finales del año pasado una reforma que amplía el número de días de vacaciones al año, y actualmente se discuten también en el Congreso de la Unión, diversas iniciativas que tienen por objeto reducir el número de horas laborables a la semana, buscando precisamente poner al centro la productividad laboral, más que el sacrificio que realizan los trabajadores para cumplir largas jornadas.*

*En ese sentido, este Congreso del Estado, como parte de la federación, tiene una obligación legal y sobre todo moral, de revisar si el marco jurídico nacional, con relación al trabajo, es el adecuado para fomentar la productividad de las empresas y de los gobiernos.*

*Actualmente el artículo 74 de la Ley únicamente reconoce 7 días de descanso obligatorio; de los cuales 5 son dedicados a la conmemoración de eventos históricos y cívicos, como lo son, el día de la bandera, el natalicio del Expresidente Benito Juárez, el inicio de la independencia, la revolución mexicana, y el día del trabajo; y dos días atienden al reconocimiento de una festividad de carácter cultural, la navidad y el año nuevo; así mismo para fomentar la participación democrática, también son descanso obligatorio los días de jornada electoral, y cuando se transmite el poder ejecutivo federal el primero de diciembre de cada seis años.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Esta proporción y distribución de los días de descanso, es reflejo de la preponderancia que históricamente han jugado los actores políticos al emitir las leyes, que desafortunadamente pasan de largo, las costumbres y hábitos culturales y sociales de las y los mexicanos.*

*Diversos estudios de carácter económico y social dan cuenta de que con o sin ley que los reconozca, los mexicanos y mexicanas siempre celebramos a nuestras madres, haciéndoles un regalo, una reunión en casa, llevándolas a un restaurante, o visitándoles en el panteón; dichos estudios cuantifican una derrama económica de aproximadamente 60000 millones de pesos cada año.*

*En ese sentido, los suscriptores de esta iniciativa consideramos conveniente que, como Congreso Tamaulipeco, pongamos sobre la mesa del Congreso de la Unión, esta iniciativa, misma que busca que las leyes respondan a las necesidades y exigencias reales de las y los trabajadores, que reclaman por justicia un mayor descanso, a la vez de fortalecer y estrechar los lazos familiares, tan importantes para la cohesión social y la familia, como piedra angular de la sociedad.*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El objeto de la presente acción legislativa es que el Congreso del Estado de Tamaulipas, presente iniciativa de reforma del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en la cual se incorpore el día 10 de mayo como día de descanso obligatorio.

Del estudio de la presente propuesta, se pudo corroborar de que en fecha 9 de febrero de 2022, el Diputado Federal Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros integrante del Grupo Parlamentario de Morena integrante de la LXV Legislatura, presentó iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la cual precisamente incluye entre otros la propuesta de establecer el día 10 de mayo como día de descanso obligatorio.

Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 15 de marzo de 2022, y actualmente se encuentra en estudio.

Cabe resaltar que la iniciativa que nos ocupa y la acción legislativa referida anteriormente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión son coincidentes en la exposición de motivos ya que ponen énfasis en la derrama económica que general el 10 de mayo y en el objetivo de pretender fortalecer los valores y fomentar los lazos afectivos en todas las familias de nuestro país, tan importantes para la cohesión social y la familia como piedra angular de la sociedad, casualmente.

En tal contexto, como integrantes de la Diputación Permanente, consideramos que el objeto de la acción legislativa, es redundante con la que actualmente se encuentra en estudio por la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de incorporar el día 10 de mayo como día de descanso obligatorio en la Ley Federal del Trabajo, razón por la cual estimamos que el objeto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de la presente se encuentra debidamente atendido en la Cámara de referencia, lo que hace necesario resolver el asunto que nos ocupa sin materia.

**VI. Conclusión**

En ese tenor, el asunto en estudio se considera sin materia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la iniciativa de con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión iniciativa mediante la cual se adiciona una fracción y se recorren las sucesivas del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSE ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CARDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ACUERDA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y SE RECORREN LAS SUCESIVAS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.